



FECHA	04	12	2024
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 28 DE 2024
-PROFESIONAL LIDER CONSERVAR EL BOSQUE PAGA-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 076-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto “*Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*”.

Que el proyecto de investigación denominado, Acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los núcleos de desarrollo Forestal Kuwait - Nueva York, Charras, Calamar - Miraflores, en Los municipios El Retorno, Cartagena del Chaira, Cuemaní y Mapiripán, enmarcado en el proyecto proyecto “*Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*”, se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, “Sostenibilidad e Intervención”.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan de acción del proyecto, *“Ruta de trabajo para la suscripción de los acuerdos de conservación, en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico”*, se programó la actividad 1.4 - *Formalización de familias ya c...*, y 1.4.1.- *“Formalizar los acuerdos de conservación con las familias ya caracterizadas.”*

Que el proyecto anterior busca contribuir con dos fines directos: controlar y reducir la pérdida de la cobertura boscosa y fortalecer la gobernanza ambiental de la Amazonía colombiana. Al reducir la deforestación se contribuye a la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, a proteger la diversidad biológica y cultural, a la mitigación de gases de efecto invernadero y a mejorar la calidad de vida de las poblaciones de la región.

Que, el artículo 2.2.9.8.1.4 del decreto 1076 de 2015 modificado mediante el Decreto 1007 de 2018 define el pago por servicios ambientales de la siguiente manera: *“el pago por servicios ambientales constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los - interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo”*.

Que la implementación de incentivos económicos para la conservación, ha demostrado ser un instrumento eficaz para combatir la deforestación. Adicionalmente, fortalece la gobernanza ambiental, la capacidad para combatir la corrupción relacionada con la gobernanza forestal, a construir tejido social para la paz y a recuperar la confianza de las comunidades en las instituciones. Por eso, mediante el Proyecto Conservar Paga se busca aumentar la implementación de incentivos económicos para conservar el bosque en la Amazonía Colombiana.

En consecuencia, para contribuir con el desarrollo de la actividad anteriormente descrita y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contratar los servicios de un profesional con formación en Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrónoma; o Administración Ambiental, que cuente con cinco (05) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos de conservación para que lidere y ejecute las actividades de suscripción de Acuerdos de Conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta, que ya han sido caracterizadas anteriormente, en el marco de la implementación del proyecto *“Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico”*.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y en la plataforma SECOP II, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/la contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios profesionales para liderar y ejecutar las actividades en la suscripción de los acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta, en el marco de la implementación del proyecto “*Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico*”.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar y verificar la priorización de los beneficiarios del proyecto bajo los criterios documentales, de arraigo, información socio económica y evidencia cartográfica según corresponda.
2. Generar una Base de datos en formato Excel con los usuarios que cumplen criterios para ser beneficiarios.
3. Generar una Base de datos de la Cartografía de los predios beneficiarios en el proyecto.
4. Recepcionar los datos de línea base de bosques que defina el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono de Colombia, SMByC del IDEAM.
5. Definir una estrategia que permita una mejor y eficaz comunicación y aproximación con los gestores de cambio de los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta.
6. Llevar a cabo las reuniones de sensibilización que sean previamente programadas, en los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta. Para lo anterior debe entregar las memorias correspondientes con listados de asistencia y evidencia fotográfica.
7. Realizar las reuniones para la firma de acuerdos de conservación en los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta. Para lo anterior debe entregar las memorias de socialización de minutas de acuerdos correspondientes con listados de asistencia y evidencia fotográfica.
8. Suscribir los acuerdos necesarios con las Juntas de Acción Comunal y otras figuras sociales de organización para facilitar los procesos de verificación, esto con planificación, comunicación y aprobación anterior por parte del supervisor del contrato.
9. Adelantar visitas a predios con afectación que surjan del reporte del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono de Colombia SMByC, del IDEAM.

10. Llevar a cabo reuniones de socialización con los gestores de cambio frente a las afectaciones y medidas sociales a tomar en los Núcleos de Desarrollo Forestal en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta.
11. Consolidar y presentar informes técnicos trimestrales de seguimiento del avance del proyecto con los respectivos soportes generados en el periodo.
12. Atender y responder a tiempo a todas las solicitudes generadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor del proyecto.
13. Llevar el registro de información de listados de asistencia, actas, registro fotográfico de los talleres, reuniones y visitas que realice.
14. Garantiza la confidencialidad de toda la información que se maneja dentro del Instituto Sinchi.
15. Apoyar las demás actividades asignadas por el supervisor siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato.

3.2. Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar nueve (09) informes mensuales que corresponde al avance de los temas relacionados con las actividades del contrato, así:

- **Informe 1 al 8:** Informe de actividades con la descripción de cada una de las acciones realizadas según las actividades establecidas en el contrato, en donde se evidencie el avance y resultados parciales.
- **Informe 9:** Informe de las actividades con la descripción de las acciones realizadas según las actividades establecidas en el contrato, en donde se recopile los resultados finales.

Nota: El/La contratista debe incluir en todos los informes mensuales el avance en las bases de datos solicitadas, la documentación completa de los gestores de cambio con los Acuerdos firmados, listados de asistencia, registro fotográfico, actas y demás documentos derivados de sus actividades.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.200.000)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.200.000)**, los cuales serán cancelados en nueve (09) pagos por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS**



M/CTE (\$5.800.000) contra entrega y aprobación por parte de la supervisión de los informes 1 al 9. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, *“Ruta de trabajo para la suscripción de los acuerdos de conservación, en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico”*. Rubro: 937614101 PROFESIONAL LIDER; Actividad, 1.4 - Formalización de familias ya c...,y Actividad 1.4.1 –*“Formalizar los acuerdos de conservación con las familias ya caracterizadas.”*

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución será en la Sede Bogotá del Sinchi. El/La contratista debe tener disponibilidad de desplazamiento a cualquiera de las sedes del Instituto SINCHI en desarrollo del objeto contractual, los tiquetes y viáticos serán pagados con cargo al proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA**, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

3.11. Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN: Profesional con formación en Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrónoma; o Administración Ambiental,

4.1.2 EXPERIENCIA: Cinco (05) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos de conservación.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia profesional adicional al criterio mínimo exigido en la ejecución de proyectos de conservación.	Se asignarán 60 puntos al candidato que acredite la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	60 puntos
Criterio 2: Experiencia profesional en proyectos de Pagos por Servicios Ambientales.	Se asignarán 20 puntos al candidato que acredite la mayor experiencia y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	20 puntos
Criterio 3: Experiencia profesional es proyectos desarrollados en la Amazonía Colombiana.	Se asignarán 20 puntos al candidato que acredite la mayor experiencia y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	20 puntos
Total		100

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se asignará la contratación al proponente que acredite mayor experiencia en proyectos desarrollados en la Amazonía Colombiana.
2. De persistir el empate se escogerá al candidato que haya allegado primero su hoja de vida completa antes del vencimiento del término de la presente convocatoria pública.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, siempre que del contenido de estos se pueda evidenciar el cumplimiento a satisfacción del contrato.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social de la entidad o empresa Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si plica).

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité evaluador evidencia que el profesional interesado en participar no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en este caso

la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
- En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente, según corresponda.
- Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener lo establecido por el instituto en el ítem 4.3 del presente documento.
- Carta de presentación de la oferta y Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales y en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC, y el REDAM.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.

2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
3. Que el proponente no aclare, subsane en el término que se estipule o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
4. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

Información Inexacta

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

Conflicto de interés de origen constitucional o legal.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

6. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
7. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
8. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
9. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las hojas de vida presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando dos (2) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus hojas de vida. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firma una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de publicado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



JAIME ALBERTO BARRERA GARCIA
Coordinador proyecto



PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA:

Las hojas de vida se recibirán desde el cinco (05) de diciembre de 2024 a partir de las 3:00 p.m. hasta el once (11) de diciembre de 2024 a las 4:30 p.m. Deberán ser enviadas vía correo electrónico a los correos fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, con el asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 28- PROFESIONAL LIDER CONSERVAR EL BOSQUE PAGA-**

Los documentos deben ser enviados actualizados e identificados en un listado de anexos; el Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos por presentación indebida de los mismos.

El Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la hoja de vida presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.